

UNA ONZA FUERA DE LA SILLA ES UNA LIBRA DE MENOS AL CABALLO

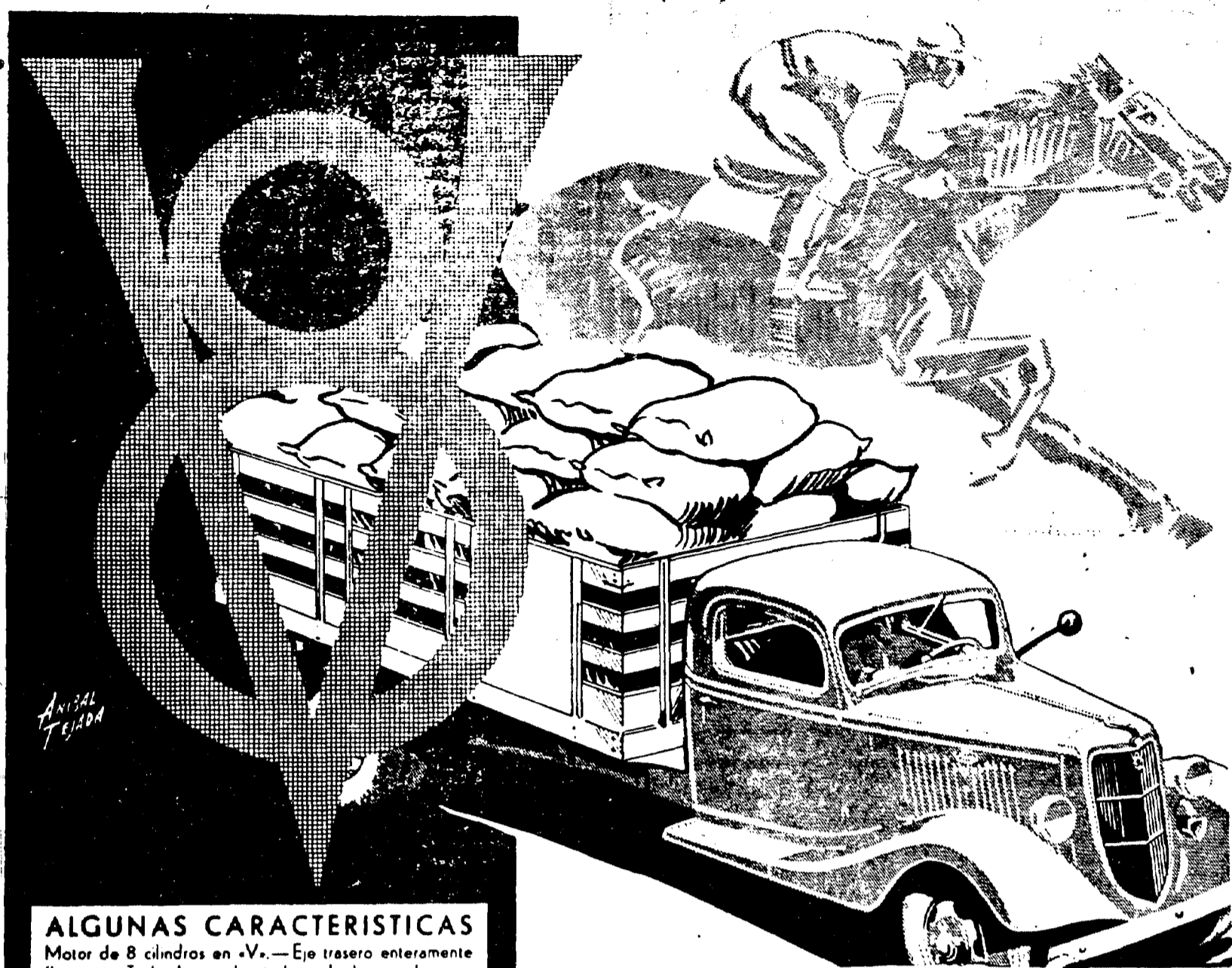
CAMION FORD V-8

Este aforismo—tan conocido de los aficionados a carreras—rige aplicado a la construcción del

Así como las herraduras de un caballo de carreras se hacen al minimum de peso, el Camión Ford V-8 se construye a base de materiales cuyo mayor coeficiente de resistencia permita la reducción del peso. Y el menor peso de la unidad favorece su velocidad y aumenta proporcionalmente la disponibilidad de carga útil. En la construcción del Camión Ford V-8 entran 36 clases distintas de acero; algunas de las aleaciones contienen elementos extraordinariamente costosos—tungsteno, níquel, aluminio, vanadio... Más de 125 piezas de acero forjado—325 soldaduras en el chasis—31 cojinetes de bolas y rodillos. Y, como complemento, la centralización delantera de la carga para aprovechamiento íntegro de la capacidad útil del camión.

¿POR QUÉ NO UN AUTÉNTICO V-8

si no es de mayor precio ni mayor gasto de mantenimiento que un camión de menor número de cilindros?



ALGUNAS CARACTERISTICAS

Motor de 8 cilindros en «V».—Eje trasero enteramente flotante.—Todas las ruedas, inclusive la de recambio, con neumáticos 32x6 reforzados.—Embrague de servicio pesado, tipo camión, de ajuste automático.—Tambores de freno indeformables, de acción instantánea, con aletas de refrigeración.—Cojinetes tipo aviación de las bielas.—Refrigeración del aceite en el motor y el cárter.—Centralización delantera de la carga.—Un «8» al precio de un «4».

CON LA PROTECCION DEL SERVICIO FORD

Pida detalles del SISTEMA FORD de cambio de motores reconstruidos por la fábrica que, con insospechada economía, convierte los días en horas. Llegado el caso de una reparación.



CONCESIONARIOS EN LA PROVINCIA

Jesús Pérez Sarabia: Gervantes, 15.-CUENCA.

Angel Díaz García: San Roque, 24.-MOTILLA DEL PALANCAR.

Eustaquilo Bautista: Paseo de la Libertad, 6.-TARANCON

Reportaje de nuestro corresponsal en Madrid

ANTONIO ALVAREZ ROBLES

El ilustre notario y diputado populista habla sobre la Reforma de la Reforma Agraria: Redistribución.—Fines de la Ley.—Capitalización degresional.—Instituto de Reforma.—Distribución y producción.—Política agraria de la C. E. D. A.

Alvarez Robles tiene una bien ganada y merecida reputación de hombre de formación sólida y madura. En cuestiones de política y de economía agraria se le tiene, en los medios donde estos valores se coajan, como una de las personas mejor preparadas de España. Lamentablemente está su discurso en el Parlamento sobre la Reforma de la Reforma Agraria en que hubo que aceptarse cuantas enmiendas propuso.

Alvarez Robles que es también político de alta visión y gran porvenir, rehuye siempre equívocos debates de tono meramente político que le sirvieran de popularización, interviniendo únicamente en los debates sobre cuestiones de su especial competencia, en que se le escucha con verdadero respeto y admiración, dándose el caso de que nunca hayan podido rebatirle ni los argumentos ni la tesis o doctrina por él sustentada.

El ilustre diputado por León, es uno de los más positivos valores de Acción Popular. Perteneció a esa falange de jóvenes propagandistas formados por el glorioso D. Angel Herrera. Alvarez Robles se autoretrata cuando indignado por cualquier debate o fruslería política, dice: «Menos política y más labor en las Comisiones es lo que hace falta». Escuchemos hoy sus manifestaciones que... tampoco son políticas.

VISION GLOBAL DE LA REFORMA AGRARIA

¿Resuelve esta Ley el problema agrario tal como está hoy planteado?

Los mismos términos de la pregunta, contesta el ilustre diputado leonés, dicen con perspicacia incisiva lo relativo de su alcance. El problema Agrario, en globo, no puede resolverse seriamente sólo con una Ley. Es un complejo de soluciones económicas, jurídicas y sociales, doblemente complejo en un país en que la agricultura es columna vertebral de toda la economía.

Para resolverlo íntegramente y a fondo, se necesita un conjunto de leyes que agotarían la capacidad de toda una generación, porque en nuestro campo queda mucho por hacer. Comenzando por la capacidad profesional del agricultor, continuando por la redistribución económica y social del suelo, siguiendo por el fomento agrícola, las obras públicas y el crédito para dotar a la economía rústica del utillaje económico y financiero, y atacando, por último la solución del problema comercial de nuestras producciones, coordinando la acción social y del Estado en orden a la movilización de los productos, precios, tasas, impuestos, transportes, aduanas, y sobre todo, tratados comerciales, por no citar más que los principales extremos.

REDISTRIBUCION

¿Entonces esta Ley abarca sólo el aspecto de distribución? Ni aún cerrando hasta ese punto el ángulo visual se concreta el contenido de la ley. Porque para llenar este aspecto, tendría que haber enfocado más ampliamente el problema, regulando según los

casos, para equilibrar armónicamente los tres tipos de propiedad, la grande, la mediana, y la pequeña.

FINES DE LA LEY.

¿Cuáles son entonces concretamente los fines de la Ley?

A mi modo de ver, tiene una triple misión de preparar, rectificar, y, sobre todo, de iniciar para el futuro. Preparar revalorizando la propiedad y dándole firmeza. Rectificar los errores de 1932 que aumentaron el desconcierto de la ya defectuosa distribución de nuestro suelo. Iniciar sobre todo, la difusión del bienestar por la difusión de la propiedad.

Se trata, pues, de una finalidad política y, por serlo, tiene que ser muy modesta y ser realizable en España, y más en concreto, ahora en 1935, porque en la política, como arte de realidades, lo que no es inmediatamente factible, será en teoría muy bello, pero políticamente será siempre absurdo.

Dicho de otro modo, tiene esta Ley tres objetivos. El primero, rectificar el error del inventario de 1932, que hizo leva de una inmensa masa de mantobre, incapaz de ser manejada por nadie y apta sólo para desvalorizar la propiedad. El segundo, reparar la injusticia de las valoraciones de las tierras expropiadas; y el tercero, modificar sus aplicaciones.

En este punto de vista, la Ley, ofrece su aspecto más interesante, preparando el comienzo de la redistribución. No promete como la Ley del bienio utópicas, ni ofrece regalos irrealizables, inmorales e ineducadores. El Estado comprará las tierras las pagará, por su valor, y las cederá en condiciones de pago facilísimas y económicas, a veces sin intereses, a los que tengan amor y vocación acreditadas al campo. La primera condición de todo programa político para ser honrado, es que jamás prometa nada que no sea realizable en el acto.

CAPITALIZACION DEGRESIONAL.

¿Le satisface plenamente la Ley?

Dentro de su misión fragmentaria, antes indicada, pudo ser, debió ser más generosa. En materia de valoraciones, conforme para la pequeña propiedad y para la grande cultivada directamente. La gran propiedad sistemáticamente arrendada, debió sólo valorarse por capitalización, de la renta neta, con tipo degresional.

En cuanto a tierras expropiables, no debió hacerse referencia alguna al inventario. Lo único lógico era abolir éste y declarar expropiable todo aquello que conviniera expropiar, para mejorar a la vez la función económica y social de la tierra, o para mejorar la función social, sin detrimento de la función económica. Nada menos, pero tampoco nada más.

INSTITUTO DE REFORMA

¿Es extraño que nada se haya establecido sobre el Instituto?

Efectivamente lo he dicho varias veces en las Cortes.

Me interesa mucho más el Instituto que la Ley. Esta si es rígida y abstracta, no será aplicable a las variadísimas estructuras del campo español. Si es casuística, por muchos casos que prevea, dejará de prever muchos más. Lo indicado es crear el instrumento para que actúe, según los casos. Para ello al Instituto le basta con tres condiciones: Primero, dirección técnica de verdad, garantía de capacidad y de continuidad, frente a los abordajes y vaivenes del partidismo político. En segundo lugar, medios económicos para realizar su misión. Por último, libertad controlada que le dé flexibilidad para plegarse a las circunstancias de cada caso, pero con una vigilancia que impida por igual la inacción y el abuso, que son los dos peligros de todos los servicios descentralizados y autónomos.

El Instituto, que se debe a una enmienda acertadísima de Gil Ro-

bles, en las Constituyentes, prácticamente no ha respondido a esta concepción y sólo en eso radica toda su tragedia. Porque, aunque dotado con espléndida, su orientación directiva ha sido, sino totalmente, por lo menos muy predominantemente política, y como tal disconfirma siempre y, muchas veces imperita.

Debidamente reorganizado, respondería a su fin y creo que lo precedente es, convertirlo transitoriamente, solo transitoriamente, en dirección general dependiente del Ministro, hasta que en su estructura y en su modo de operar se restituya totalmente a su legítimo concepto. Si así fuera, yo cambiaría de muy bueno gana la Ley actual por una buena Ley de Instituto, seguro de salir ganancioso en el cambio.

DISTRIBUCION Y PRODUCCION

¿De todos modos cree usted que sólo una Ley de contenido jurídico puede aliviar, la suerte del campo?

Lo he repetido también muchas veces. En materia agraria hay dos políticas, ambas fragmentaria; una de distribución más justa y otra lógicamente anterior y hasta superior en cierto sentido, la política de producción; y solo conjugando ambas armónicamente, se obtendrá el fin último de la política agraria, que es difundir el bienestar social y la paz. Por eso creo que, a la vez que se elaboran instituciones jurídicas, hay que actuar a toda marcha sobre la estructura económica del campo, incrementando por los medios antes dichos, su riqueza. Y esto, hacerlo con paso lento y seguro, sin programas de relumbrón, haciendo cada día una cosa modesta, que es la única manera de hacer una cosa grande, en el transcurso de una generación.

¿Cuántas cosas podría decirle, sobre la manera de emparejar la marcha simultánea de la Reforma Agraria y de nuestra política hidráulica? Eso para otro día.

POLITICA AGRARIA DE LA C. E. D. A.

¿Queda satisfecha la C. E. D. A. de la labor realizada?

Me concreto a la política agraria. En otras materias otros doctores son llamados a definir, lo que los demás por anticipado recibiremos con todo entusiasmo sobre la Ley que acaba de votarse, ya antes le he hablado de modificaciones, que por más justas, esilimo más conservadoras, y que en su día espero ver realizadas.

En general, de las últimas etapas de gobierno, nos sentimos satisfechos, dado claro está, el conjunto de circunstancias y concursos con que obligadamente hemos tenido que contar. La primera etapa la llena el nombre glorioso de Giménez Fernández para cuyo talento, dinamismo e ideario, no se cumple sino aplaudiendo sin regateo.

En la segunda etapa, marca la cumbre esta Ley, la que con todos sus defectos, encierra innegables aciertos debidos a la presión de la C. E. D. A. y tomados de las dos enmiendas en que refundimos totalmente la Ley. En ella va reflejado nuestro programa mínimo, por ahora, a ellas aportó su curso leal y unánime toda la minoría y yo que es más significativo, en su redacción intervino, personal y directamente, con todos nosotros, el propio Gil Robles, cuya actividad imponderable nos recuerda simbólicamente la de aquellos caballeros de nuestra rica tradición que con una mano hacían la labor, mientras con la otra sostenían la espada.

Gil Robles, es un espléndido presente y porvenir, será fiel al recuerdo de sus años, como secretario de la Confederación Agraria, y esto le dirá usted más que cuanto yo pudiera decirle, sobre lo que significa el porvenir de la C. E. D. A. para el porvenir social y económico de una política agraria de alto velameo, como elemento de la reconstrucción económica española.

Cecilio Garcirraño Madrid, agosto 1935.